

Informe Secretarial. Bogotá D.C, Agosto 19 de 2021 , al despacho del señor Juez, informando que vencido el termino de traslado de reforma de la demanda, las demandadas no allegaron escrito. Sírvase proveer..

La Secretaria,


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAI RAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., , Septiembre dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Téngase por **NO CONTESTADA** la reforma de la demanda por **JERSALUD SAS** y por **GERALMEDIC SINDICATO DE GREMIO** , en consecuencia cítese a las partes para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.; la cual tendrá lugar el día **treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022) a la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 pm).**

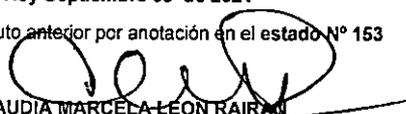
Como quiera que el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso mediante acuerdos, que las audiencias se podrán realizar de manera virtual, y con el fin de evitar posibles contagios por el virus Covid-19, se advierte que la audiencia programada se realizara de manera virtual.

Así mismo, se requiere a los apoderados de las partes, para que al correo electrónico del juzgado j29lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co , confirmen sus direcciones electrónicas.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

<p>JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ</p> <p>Hoy Septiembre 03 de 2021</p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 153</p> <p> CLAUDIA MARCELA LEÓN RAI RAN Secretaria</p>
